



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CÁMARA H. DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio del organismo que estime pertinente sírvase informar por escrito y a la brevedad acerca de los puntos que a continuación se detallan:

1. Si la Provincia de Buenos Aires ha derogado los Convenios suscriptos con el Municipio de San Isidro referentes a la creación del "Consortio para el Desarrollo Urbano de la Costa de San Isidro" creado por Ley 12.831.
 - a) En caso de ser negativa la respuesta anterior, cuales son los motivos que impiden el avance en la ejecución de los citados Convenios.
 - b) De que manera está avanzando la Provincia y el Municipio de San Isidro para llevar a cumplimiento la manda de la Ley 12.831.
2. Si existe la intención de la Provincia de Buenos Aires de transferir la ocupación de los puertos de Tigre, San Isidro y Olivos –partido de Vicente López- a sectores privados para así solventar el financiamiento de inversiones en infraestructura.
3. Si mediante el expediente 22400-5638/09 o algún otro acto administrativo se está promoviendo un "Régimen Especial para la Contratación de Obras de Infraestructura Portuaria e Incorporación de Mejoras en los Puertos Recreativos en general, y áreas destinadas a actividades recreativas de los puertos"
 - a) En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, si dicho Proyecto de Decreto tiene como finalidad realizar las necesarias inversiones en la infraestructura portuaria por medio del sector privado, y como contraprestación se autoriza a éstos privados a la



Honorable Cámara de Diputados

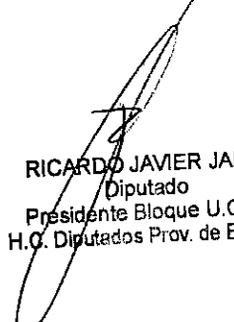
Provincia de Buenos Aires

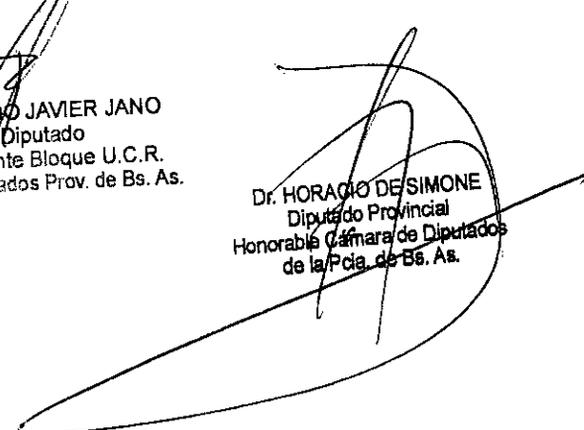
ocupación y explotación de los puertos por el término de treinta años renovables por igual período.

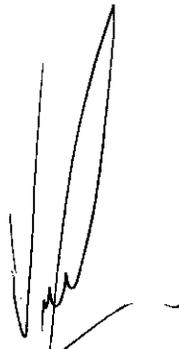
- b) Si dicho proyecto de Decreto establece invitar a adherir a los Consorcios de gestión Portuaria.
4. Si la Provincia de Buenos Aires analiza la posibilidad de llevar adelante reuniones con los Municipios de Tigre, San Isidro y Vicente López tendientes a transferir a dichos gobiernos municipales la titularidad del dominio y/o la cesión plena de administración y explotación de los puertos recreativos y deportivos afincados en los mencionados distritos.


SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


Dr. HORACIO DE SIMONE
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.


Dr. ANGEL GABRIEL VILLEGAS
Diputado
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

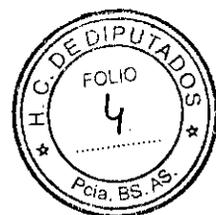
FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto llevar a los vecinos de la Región Metropolitana Norte tranquilidad acerca del futuro de los puertos tan caros a los sentimientos de los ciudadanos de dichas comunidades. Esta preocupación de las comunidades de Vicente López, San Isidro y Tigre están generadas en las fuertes versiones que circulan alrededor de la posibilidad de que el gobierno Provincial estaría por dar a conocer un Decreto que finalizaría con la privatización o paso a manos privadas de determinadas zonas portuarias.

Los puertos a los que hacemos referencia son los de Tigre, San Isidro y Olivos —en el partido de Vicente López. Estos puertos recreativos y/o deportivos se encuentran enclavados en zonas de esparcimiento y recreación. Estos espacios verdes son muy apreciados por dichas comunidades, pero también son un fuerte punto de atracción turística para ciudadanos de otras zonas.

Las administraciones municipales de dichos distritos, en los últimos veinte años, han venido haciendo grandes esfuerzos para llevar a delante la administración y mantenimiento de dichas zonas portuarias en pos de los intereses de sus comunidades. Generalmente dichos esfuerzos han sido llevados adelante con muy poco o nula ayuda de la administración provincial.

Esta Honorable Legislatura a través de la Ley 11.206 ratificó el “Convenio de transferencia de Puertos Nación Provincia” que fuera suscripto el 12 de junio de 1991, y a partir de ese momento la Provincia de Buenos Aires se vio con la responsabilidad de administrar los puertos. Y en el caso de los puertos recreativos, náuticos y deportivos esta responsabilidad es un inconveniente para la administración provincial dadas sus mas importantes



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

competencias como son las de administrar justicia, seguridad, educación, salud y llevar adelante obras de infraestructura interjurisdiccionales o de muy alto costo económico, que nunca podrían ser ejecutadas por un municipio.

De más esta decir que la Provincia de Buenos Aires en la actualidad se encuentra muy limitada y no dispone de los recursos necesarios para llevar adelante un programa de inversiones en infraestructura de los puertos recreativos y deportivos.

La afirmación que hacemos en el párrafo precedente genera en sectores privados la especulación de llevar adelante proyectos que devienen en la explotación y usufructo de los bienes portuarios muy apetecibles por los privados por el gran atractivo que implica su localización geográfica y proximidad con los espejos de agua. Consecuentemente con ello, el potencial lucrativo que representaría el derecho a ocupación de los mismos es muy importante por el gran desarrollo que tiene esta zona de nuestra provincia en cuanto al turismo.

Estas zonas portuarias además son la puerta de ingreso al delta bonaerense que también se encuentra en un proceso de desarrollo muy importante en cuanto a emprendimiento turístico.

El objetivo del presente proyecto es tener una acabada apreciación por parte del gobierno provincial ya que mas allá de los rumores, la necesidad de llevar adelante un plan estratégico de inversión en estos puertos es insoslayable. Lo que creemos es que no debe llevarse adelante mediante un decreto del ejecutivo, sino con gran participación de los municipios y de la sociedad civil y vecinos de estos puertos. Como ejemplo podemos decir que el proceso truncado que derivó de la sanción de la Ley 12.831 era un medio para llevar adelante esta importante y necesaria obra.

Estos puertos recreativos, deportivos y náuticos no importan un valor estratégico para la administración provincial, más si lo son para las administraciones locales. La cesion de los



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

puertos a los municipios implicaría un avance en cuanto a la descentralización de la administración central, como así también en relación a las autonomías municipales.

Es por los motivos expuestos precedentemente que solicito a los Señores Diputados que acompañen el presente Proyecto de solicitud de informes.

CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.